

Publicada la Guía de aplicación del nuevo DB-HE 2019 CTE

Septiembre 2020

El Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja bajo la supervisión del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha publicado la Guía de aplicación del DB-HE 2019 con el objetivo de facilitar, a los diferentes agentes de la edificación, el conocimiento y la aplicación del nuevo DB-HE del Código Técnico de la Edificación recogido en el Real Decreto 732/2019 de 20 de diciembre.



La guía está dirigida al personal técnico del sector de la edificación para facilitar el entendimiento de la modificación del CTE y completa el conjunto de documentos técnicos de ayuda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para facilitar la aplicación del CTE.

Si bien la Guía se dirige sobre todo a los proyectistas, resulta también de interés para empresas instaladoras térmicas y de iluminación.

Contenido de la guía de aplicación

La guía se estructura, tras una primera introducción que enmarca el DB-HE dentro de la política energética europea, en un análisis sección por sección del DB-HE correspondiente a cada una de las exigencias que contiene el mismo, mediante cuatro apartados: aspectos generales, esquema de aplicación, cumplimiento y conceptos de interés.

En este último, conceptos de interés, se recogen advertencias y aclaraciones sobre aquellas cuestiones de más difícil comprensión o que pueden dar lugar a mayor confusión, completando con algún ejemplo de cálculo y donde se hace mención expresa también a la aplicación de la reglamentación en las intervenciones en edificación existente.

Otros documentos de apoyo

La Guía está disponible en la web del CTE: <https://bit.ly/2F9e3Sm>

El Ministerio dispone en su web de otros documentos de apoyo o complementarios que facilitan la aplicación e interpretación del DB-HE y que están igualmente disponibles en la página web del CTE: <https://www.codigotecnico.org>, así como una aplicación web libre y gratuita que facilita la verificación de ciertas secciones del DB-HE, el **VisorEPBD**: <https://www.codigotecnico.org/visorepbd/#/>

Cambios en los plazos de aplicación debido al COVID

Desde CNI recordamos los plazos de aplicación del nuevo DB-HE aprobado en el RD 732/2019, tras el estado de alarma debido al COVID19

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su artículo 9 estableció que desde el 1 de junio de 2020 se reanudaba el cómputo de los plazos administrativos suspendidos.

De acuerdo a los criterios fijados por la Abogacía del Estado, la reanudación de los plazos de aplicación del Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, de modificación del Código Técnico de la Edificación se realizará de la siguiente manera:

Aplicación voluntaria y obligatoria del Real Decreto 732/2019

El plazo de 6 meses de aplicación voluntaria del Real Decreto 732/ 2019, cuya fecha de finalización original era el 27 de junio de 2020, finalizará el **23 de septiembre de 2020**, siendo obligatoria la aplicación del citado Real Decreto para todas aquellas obras que soliciten licencia municipal a partir del 24 de septiembre de 2020.

Obras con licencia entre el 28 de diciembre de 2019 y el 14 de marzo de 2020

La determinación de la fecha antes de la cual deberá comenzar la obra o en caso contrario habrá de adaptarse al Real Decreto 732/ 2019 tiene cierta complejidad. En caso de que se encuentre en este supuesto en el siguiente enlace se explica la manera de realizar el cálculo.

<https://bit.ly/2ZbiXFd>

Obras con licencia entre el 14 de marzo de 2020 y el 1 de junio de 2020

Aquellas obras para las que se hubiera obtenido licencia municipal entre el 14 de marzo de 2020 y el 1 de junio de 2020 y cuyos proyectos no estuvieran adaptados al Real Decreto 732/2019, a los efectos de aplicación de este Real Decreto, deberán comenzar en el plazo previsto en la propia licencia, contabilizado a partir del 1 de junio, o bien, en defecto de previsión de plazo en el propio otorgamiento de licencia, en el plazo de seis meses desde el 1 de junio de 2020. En caso contrario deberán adaptar sus proyectos a las modificaciones del CTE aprobadas en el Real Decreto 732/2019.